



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

13 junio 2019

NUMERO DE PAGINA

1 de 14

NUMERO

DOC 490.820

POLITICA

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN
PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y
ASIGNACIONES**

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 15 enero 2010
Revisada: 23 mayo 2011
Revisada: 21 junio 2012
Revisada: 1 octubre 2013
Revisada: 1 mayo 2014
Revisada: 13 abril 2015
Revisada: 15 enero 2016
Revisada: 31 octubre 2016
Revisada: 18 junio 2018
Revisada: 13 junio 2019

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

I.A.4., I.B., I.D.2., I.E.2., VI.B., and VI.D. - Se ha añadido lenguaje aclaratorio
I.B.1. y I.D.1.b. - Se ha ajustado el lenguaje para más claridad.
Se agregó I.B.1.a. que las evaluaciones iniciales se completarán en 72 horas de la llegada a la instalación en la cual se recibe al interno.
Se agregó I.B.1.b. que las evaluaciones de entrada se completarán en 72 horas del traslado de cualquier interno entre instalaciones del Departamento.
Se ha removido II.B.2. que se debe pedir una excepción cuando un interno se determina en riesgo tanto para perpetración como para victimización.
Se agregó III.A.2. que se desarrollará un plan de monitoreo para un interno se determine con un doble identificador.
Se agregó VI.D.1. que un interno determinado con un doble identificador puede solamente ser recluido en la misma celda/cuarto con un interno determinado como de no riesgo identificado.


APROBADA:

Firma archivada

STEPHEN SINCLAIR, Secretario
Departamento de Correcciones

11 de junio 2019

Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 13 junio 2019	NUMERO DE PAGINA 2 de 14	NUMERO DOC 490.820
	TITULO LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y ASIGNACIONES		

REFERENCIAS:

Por el presente se incorpora DOC 100.100 en esta política; [RCW 9A.44.160](#); [RCW 9A.44.170](#); [RCW 72.09.225](#); [DOC 300.380 Clasificación y revisión del plan institucional de custodia](#); [DOC 450.500 Servicios de Lenguaje para Internos con conocimiento limitado del Inglés \(LEP\)](#); [DOC 490.800 Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión \(PREA\) – Prevenir y denunciar](#); [Normas de PREA](#); [Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión](#)

POLITICA:

- I. El Departamento ha establecido procedimientos uniformes para evaluar el riesgo de victimización y/o depredación sexual para todos los internos bajo su jurisdicción y para la conservación de información usada en la toma de decisiones acerca de las asignaciones de viviendas y programación.

DIRECTIVA:

- I. Evaluaciones
 - A. Se completarán todas las Evaluaciones de Riesgos de PREA (PRAs por sus siglas en Ingles) en el fichero informático del interno/interna. Las PRAs deben hacerse en persona con el interno(a).
 1. En caso de que no se pueda completar la PRA en el fichero informático del interno/interna, los Consejeros de Clasificación y Oficiales de Correcciones Comunitarias (CCOs) pueden usar el formulario, DOC 07-019 Evaluaciones de riesgos de PREA, para documentar la información de PRA y actualizar el fichero informático en cuanto sea práctico.
 2. Se puede posponer la PRA si circunstancias apremiantes previenen que el interno participe en el proceso de PRA (p. ej., problemas graves médicos/de salud mental, un incidente grave en la instalación), siempre y cuando se complete la PRA tan pronto como el interno esté disponible. Se hará una entrada cronológica (chrono) para documentar la razón por la demora de la PRA
 - a. Un intérprete profesional o servicios de traducción, incluyendo lenguaje de señas, están disponibles para ayudar a los internos con la finalización de PRAs de acuerdo a la política DOC 450.500 Servicios de lenguaje para internos con conocimientos limitados de inglés (LEP). Intérpretes certificados del personal pueden utilizarse para ayudar con las PRAs según sea necesario.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

13 junio 2019

NUMERO DE PAGINA

3 de 14

NUMERO

DOC 490.820

POLITICA

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN
PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y
ASIGNACIONES**

3. El/la Superintendente/Supervisor de Correcciones Comunitarias (CCS) establecerá un proceso para asegurar que se completan las PRAs en caso de que un interno no tenga asignado un Consejero de Clasificación/CCO o el Consejero de Clasificación/CCO no esté disponible para completar la PRA dentro del tiempo requerido.
 4. Si el indicador de la PRA de un interno/interna cambia de “No hay riesgos” a “Posible Víctima”, “Posible Perpetrador,” o “Doble Identificador” (o sea, saca puntaje para ambos, como víctima potencial y como perpetrador potencial), el Consejero de Clasificación/CCO inmediatamente evaluará a los ocupantes de la celda o cuarto asignado del interno para asegurar que los internos sigan siendo compatibles con base en la información disponible.
 5. Se tienen que completar todas las PRAs tal como señala esta política, sin tener en cuenta la asignación de vivienda del interno/interna (p.ej., celda para una sola persona, enfermería).
 - a. Una vez que una PRA se ha iniciado, debe completarse en 72 horas, para incluir cualquier aprobación de anulación necesaria
- B. PRAs Iniciales y de ingreso**
1. Los Consejeros de Clasificación y empleados designados en los Reclusorios Nocturnos completarán una PRA dentro de 72 horas de llegada para todos los internos que llegan a cualquier instalación del Departamento. Esto incluye internos regresando a la instalación después de una salida sin escolta (p.ej., al tribunal). Las instalaciones establecerán procedimientos para asegurar la finalización dentro de 72 horas, aun durante fines de semana y días festivos.
 - a. Las evaluaciones iniciales se completarán dentro de las primeras 72 horas del ingreso a la instalación en la cual el interno sea recibido (p. ej., nueva encarcelación, transgresor, traslado)
 - b. Las evaluaciones de entrada se completarán dentro de las primeras 72 horas del traslado de cualquier interno entre instalaciones del Departamento.
 - c. Las instalaciones considerarán toda la información disponible (p. ej., PRAs anteriores, información sobre evaluaciones médicas/de salud mental).



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

13 junio 2019

NUMERO DE PAGINA

4 de 14

NUMERO

DOC 490.820

POLITICA

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN
PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y
ASIGNACIONES**

2. Para traslados, los empleados de transporte de internos revisarán el manifiesto de traslado antes de finalizarlo para reducir problemas relacionados con PREA antes, durante o inmediatamente después del transporte.
 - a. La instalación receptora hará una evaluación inicial de cada interno en el manifiesto de traslado para riesgos relacionados con PREA, en cumplimiento con la política DOC 300.380 Clasificación y revisión del plan institucional de custodia.
 - 1) Si no se había hecho la PRA previamente, será hecha antes de la asignación a una unidad de vivienda.
- C. PRAs de seguimiento
 1. Se completará una PRA de seguimiento entre los días 21 y 30 después de la llegada del interno a la instalación.
- D. PRAs por razón fundada
 1. Los Consejeros/ CCO asignados completarán las PRAs por razón fundada dentro de 10 días hábiles cuando:
 - a. Se reciba información adicional que sugiera la posibilidad de victimización o depredación (p. ej., informes sobre su comportamiento mientras estaba en la cárcel o en el bus de traslado a prisión, documentos del tribunal, investigaciones previas a la condena).
 - b. Si el interno/interna revela información que podría afectar su riesgo evaluado (p. ej., abuso anterior no reportado, orientación/identidad sexual).
 - c. Haya un fallo de culpabilidad para ciertas infracciones enumeradas en la PRA, incluyendo quebrantamientos violentos e infracciones por abuso/agresión sexual.
 - d. Un empleado/personal de contrato observe comportamiento que sugiera la posibilidad de victimización o depredación.
 - e. Para alegaciones verificadas de agresión sexual/abuso sexual de un interno(a) contra otro interno(a) o alegaciones de conducta sexual inapropiada del personal.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

13 junio 2019

NUMERO DE PAGINA

5 de 14

NUMERO

DOC 490.820

POLITICA

TITULO

LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y ASIGNACIONES

- 1) La Autoridad Designada desarrollará procedimientos locales para notificar al Consejero de Clasificación/CCO asignado y al Administrador de Cumplimiento de PREA /Especialista en alegaciones verificadas. Se le informará al Administrador de Cumplimiento de PREA /Especialista al completar la PRA requerida.
- 2) En las Prisiones, se completarán las PRAs para todos los casos verificados de internos víctimas o perpetradores.
 - a) El/los Consejeros de Clasificación asignados remitirán tanto al perpetrador como a la víctima a servicios de salud mental, por medio del formulario DOC 13-509 Notificación de salud mental de PREA, el cual incluirá las razones de la remisión.
- 3) En los reclusorios nocturnos, se trasladará al perpetrador a una Prisión, si él/ella no ha sido trasladado durante la investigación, ha sido liberado o ya está detenido en una cárcel de condado. Una vez que el Administrador del Reclusorio Nocturno/designado le informe al Superintendente de la alegación fundada, se pedirá una evaluación de salud mental en la Prisión utilizando el formulario, DOC 13-509 Notificación de salud mental de PREA.
 - a) Se le proporcionará a la víctima información de servicios de salud mental en la comunidad y como contactarlos.
- 4) Si se traslada al interno a otra instalación antes de completar la PRA, la Autoridad asignada/ designado que lo envía informará a la Autoridad asignada/designado que lo recibe de la alegación verificada y se completará la PRA en la instalación que recibe al interno
- 5) El Coordinador/Designado de PREA garantizará que todas las PRAs por razones fundadas se han finalizado en respuesta a investigaciones fundamentadas aplicables. El nombre del interno, el número de DOC, número de caso, y su papel en la investigación (es decir, víctima o perpetrador) serán documentado en un sitio restringido de SharePoint.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

13 junio 2019

NUMERO DE PAGINA

6 de 14

NUMERO

DOC 490.820

POLITICA

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN
PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y
ASIGNACIONES**

2. Las PRAs por razones fundadas no reemplazaran las PRAs iniciales, de ingreso o las de seguimiento.
- E. El personal que hace la PRA se reunirá en persona con el interno, al cual se le dará la oportunidad de proveer información relevante. Información para la PRA también puede ser obtenida de los archivos disponibles y de otras fuentes fiables.
1. Se documentará la fuente de la información en la sección de comentarios de la PRA.
 2. Los internos no están obligados a contestar las preguntas de la PARA y no pueden ser disciplinados por rehusarse a responder o a no revelar información completa en respuesta a las evaluaciones.
- F. El Administrador de Programas Correccionales (CPM, por sus siglas en inglés)/CCS llevará a cabo estudios mensuales de control de calidad de PRAs escogidas al azar, revisando por lo menos 2 PRAs finalizadas por cada Consejero de clasificación/CCO bajo su mando.
- II. Anulaciones de PRA
- A. La Autoridad designada/encargado tiene que aprobar cualquier anulación.
1. Los designados tienen que tener un rango de CPM o superior en las Prisiones y un rango de CCS o superior en los Reclusorios Nocturnos.
- B. Se debe pedir una anulación cuando el evaluador crea que el indicador PARA calculado por el sistema no refleja acertadamente el riesgo y/o vulnerabilidad del interno, basado en comportamiento documentado e información adicional obtenida (p. ej., su puntaje lo determina como una víctima potencial, pero muestra comportamiento que indica que es Depredador potencial o Doble identificador)
- C. Se documentará la justificación para las anulaciones en la pantalla para la evaluación de riesgos de PREA en el fichero informático del interno.
- III. Planes de monitoreo
- A. Los Consejeros de Clasificación/CCO desarrollarán un plan de monitoreo para:
1. Internos con un riesgo elevado de victimización o depredación.
 2. Un interno que califica como Doble identificador.
 3. Internos transgénero e intersexuales.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

13 junio 2019

NUMERO DE PAGINA

7 de 14

NUMERO

DOC 490.820

POLITICA

TITULO

LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y ASIGNACIONES

- B. Se tomarán acciones inmediatas para proteger al interno si se ha determinado que él/ella corre un riesgo considerable de ser víctima de agresión/abuso sexual inmediata.
- C. Los elementos para considerar con respecto al plan de monitoreo incluyen:
1. Contacto más frecuente iniciado por el Consejero de Clasificación/CCO con el interno/interna (p. ej., hacer chequeos con él/ella).
 2. El interno/interna se reportará más seguido con empleados (p. ej., se presentará ante el oficial correccional, Consejero de Clasificación asignado/CCO).
 3. Notificación a un empleado de la unidad de los resultados de la evaluación con una nota para vigilar el comportamiento normal del interno en busca de cambios (p. ej., pide cambiarse de celda, da/recibe compras de la tienda, depresión, evita a otros) y su remisión a Servicios de Salud Mental por medio del formulario DOC 13-509 Notificación de salud mental de PREA si ocurre algún cambio.
 4. Instruir al interno/interna a que informe inmediatamente de cualquier interacción sexualmente motivada iniciada por otros internos.
 5. Animar al interno/interna a seguir con sus consultas programadas con los profesionales de salud mental, si viene al caso.
 6. Hablar de cualquier forma de contacto entre el perpetrador y la víctima en casos verificados de conducta sexual inapropiada del personal.
 7. Otros puntos que tengan relación con cualquier información específica contenida en la PRA.
- D. Los Consejeros de Clasificación y los CCOs documentarán el plan de monitoreo en una entrada cronológica de monitoreo PREA en el fichero informático del interno/interna.
- E. Se revisará el plan de monitoreo durante las juntas de revisión programadas del Equipo del Control de Riesgos Institucionales (FRMT, por sus siglas en ingles) y se documentará en una entrada cronológica de monitoreo PREA.
- IV. Servicios de salud mental en prisiones
- A. Cuando se completa la PRA, los Consejeros de Clasificación completaran las remisiones a servicios de salud mental por medio del formulario DOC 13-509



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

13 junio 2019

NUMERO DE PAGINA

8 de 14

NUMERO

DOC 490.820

POLITICA

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN
PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y
ASIGNACIONES**

Notificación de salud mental de PREA si la evaluación indica que el interno ha perpetrado abuso sexual y/o ha sido víctima de abuso sexual en el pasado, ya sea en un entorno institucional o en la comunidad.

- B. El empleado que hace la remisión le preguntará al interno/interna si desea hablar con un profesional de salud mental como resultado de la información en la PRA y documentará la respuesta del interno(a) en el formulario DOC 13-509 Notificación de salud mental de PREA.

V. Asignaciones de Trabajo/Programación

- A. Se revisará la información de la PRA cuando se hagan asignaciones de trabajo y programación, en cumplimiento con la política DOC 300.380 Clasificación y revisión del plan institucional de custodia.


VI. Asignaciones de vivienda

- A. Antes de asignar a un interno/interna a una celda/cuarto con varias personas, los empleados responsables de hacer las asignaciones de vivienda revisarán el identificador del PRA para asegurarse de la compatibilidad de los compañeros de celda/cuarto.

1. Para los internos a los cuales no se les ha hecho la PRA, ya sea en la instalación que los envía o durante un encarcelamiento anterior, un empleado/personal de contrato de salud mental revisará el formulario finalizado, DOC 13-349 Evaluación entre sistemas/viviendas restringidas de salud mental para obtener información que pueda influir en la asignación de vivienda del interno(a).
2. Empleados documentarán la revisión en una entrada cronológica de vivienda de PREA para cada ocupante de la celda.

- B. No se requieren revisiones de compatibilidad y entradas cronológicas de vivienda de PREA afines para internos que han sido puestos en celdas dedicadas para una sola persona (p. ej., Unidad de Manejo Intensivo, segregación y unidades de salud mental) a menos que más de un interno sea asignado a la celda.

- C. Si un interno está siendo transferido entre instalaciones, las revisiones de vivienda pueden hacerse antes de la llegada del interno siempre y cuando se haga una revisión para asegurarse que los internos asignados a la celda designada no hayan cambiado antes de poner en esa celda al interno que llega de otra instalación.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 13 junio 2019	NUMERO DE PAGINA 9 de 14	NUMERO DOC 490.820
	TITULO LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y ASIGNACIONES		

D. Un interno que recibe un puntaje que indica que posiblemente corra el riesgo de victimización sexual no será alojado en la misma celda/cuarto con un interno con un puntaje que indique riesgo de cometer acto(s) de depredación sexual o que sea de doble identificador.

1. Un interno con un puntaje que indique doble identificador puede solamente ser recluido en la misma celda/cuarto con un interno cuyo puntaje lo califique como de no riesgo.
2. Las instalaciones con dormitorios/viviendas abiertas establecerán procedimientos para asignaciones de cama apropiadas para internos que corren algún riesgo.
3. En las prisiones, esta separación puede incluir asignación en Segregación Administrativa.
 - a. La asignación en Segregación Administrativa por más de 24 horas sólo ocurrirá si no existe ninguna alternativa de vivienda apropiada y durará sólo hasta que se pueda hacer una asignación alternativa. Se documentará cada alternativa considerada junto con la(s) razón(es) para considerarla inapropiada en una entrada cronológica de vivienda de PREA.
 - 1) En el caso poco común de que esta asignación dure más de 30 días, se hará una revisión cada 30 días para determinar la necesidad continua de la asignación.
 - b. Los internos en esta clase de asignación tendrán acceso a asignaciones de programación y trabajo hasta donde sea posible. Cuando no las haya, se documentarán la razón y la duración en el fichero informático del interno.

VII. Internos transgénero e intersexuales

- A. El estatus de transgénero/intersexual de un interno se mantendrá confidencial y sólo será revelado a aquellos que necesiten saberlo.
- B. El personal que se entere que un interno/interna se identifica como transgénero o intersexual reportará la información de manera confidencial al Superintendente/CCS.
 1. Los profesionales médicos, de salud mental y expertos en trastornos por el uso de sustancias obtendrán el consentimiento del interno/interna por medio del formulario DOC 14-172 Unidad de recuperación de abuso de



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

13 junio 2019

NUMERO DE PAGINA

10 de 14

NUMERO

DOC 490.820

POLITICA

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN
PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y
ASIGNACIONES**

sustancias/Revelación compuesta de información confidencial antes de revelar su información.

- C. Los empleados/personal de contrato no registrarán o examinarán físicamente a un interno transgénero o intersexual con el único propósito de determinar su categoría genital. Si no se sabe la categoría genital del interno o interna, este será determinado por profesionales médicos durante pláticas con él interno (a), estudiando su expediente médico, o, si es necesario, como parte de un examen médico general realizado en privado por un profesional médico.
- D. Un comité de revisión local revisará cuestiones de vivienda y programación inicialmente y antes de cualquier traslado para todos los internos que se identifiquen como transgénero o intersexuales. Las revisiones se documentarán por medio del formulario DOC 02-384 Protocolos de vivienda de internos transgénero e intersexuales, el cual será escaneado en un sitio asegurado del sistema de imágenes electrónicas accesible solamente al Administrador de Cumplimiento de PREA/Especialista y al Administrador de Programas Correccionales/CCS o administrador de mayor rango.
1. Las evaluaciones iniciales de vivienda serán finalizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la divulgación del interno de su status de transgénero o intersexual
 2. En las prisiones:
 - a. El Administrador de Cumplimiento de PREA/Especialista encabezará el comité de revisión e incluirá, sin limitarse a:
 - 1) El Capitán en las instalaciones principales o un Teniente en una prisión autónoma de seguridad mínima,
 - 2) El Administrador de Programas Correccionales,
 - 3) Un representante de la unidad de servicios médicos,
 - 4) Un representante de la unidad de salud mental, y
 - 5) El Consejero de Clasificación asignado al interno, o el Supervisor de Unidad Correccional, si el Consejero de Clasificación no está disponible.
 - b. Como mínimo, el Consejero de Clasificación asignado, un representante de la unidad de servicios médicos, un representante de servicios de salud mental, si es que lo hay en el sitio, se reunirán individualmente con el interno en un lugar en donde se pueda mantener la confidencialidad antes de que se reúna el comité de revisión.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

13 junio 2019

NUMERO DE PAGINA

11 de 14

NUMERO


DOC 490.820

POLITICA

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN
PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y
ASIGNACIONES**

- c. El comité se reunirá, ya sea en persona o por teléfono, para hablar sobre el caso y para determinar cuál será su recomendación.
3. En los Reclusorios Nocturnos, el comité de revisión incluirá al CCS y Consejero de Clasificación/CCO asignado.
 - a. El comité se reunirá o en persona o por teléfono para hablar sobre el caso y determinar cuál será su recomendación.
4. Se enviarán las recomendaciones de asignación de vivienda al Coordinador de PREA, quien las revisará y remitirá al Subdirector de Prisiones del Comando A para su repaso final y aprobación. Los procesos locales del FRMT serán suspendidos hasta que la evaluación de vivienda haya sido aprobada.
 - a. Si el formulario DOC 02-384 Protocolo de vivienda de internos transgénero e intersexuales es aprobado por el Subdirector de Prisiones del Comando A indicando un traslado a una instalación, la instalación receptora completará la sección dos del formulario.
 - 1) El comité de revisión de la instalación que receptora, conducirá una entrevista con el interno o interna, según lo ha arreglado el personal de la instalación que envía al interno/interna. Se puede hacer la entrevista por teléfono o en persona, según sea el caso.
 - b. Si la asignación en la instalación no ha sido aprobada por el Subdirector de Prisiones del Comando A antes de que llegue el interno a la instalación, se alojará al interno como sigue:
 - 1) En una prisión, se albergará al interno/interna en la enfermería o área de observación de larga duración hasta que el Subdirector de Prisiones del Comando A tome una decisión final respecto a la vivienda.
 - a) Se permiten excepciones a usar la enfermería como vivienda con la aprobación del Subdirector de Prisiones del Comando A. Las solicitudes deberán ir acompañadas de una declaración escrita del interno(a) que él/ella se siente seguro estando en población general.
 - b) Si la enfermería de la instalación asignada está llena, se trasladará al interno a la enfermería de otra

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 13 junio 2019	NUMERO DE PAGINA 12 de 14	NUMERO DOC 490.820
	TITULO LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y ASIGNACIONES		

instalación. la decisión final acerca de la vivienda se basará en las recomendaciones del comité local de revisión.

- 2) En los Reclusorios Nocturnos, el interno estará alojado en un cuarto para una sola persona o en un cuarto con un interno o internos evaluados de no presentar ningún riesgo.
5. Una retención confidencial de PREA será establecida en el expediente electrónico tan pronto como un interno se identifique como transgénero o intersexual. Esta retención permanecerá en vigor hasta que el interno salga en libertad o hasta que su estatus como un interno transgénero o intersexual haya sido revisado.
 6. Los comités de revisión volverán a evaluar las asignaciones de ubicación y programación cada 6 meses por medio del formulario, DOC 02-385 Protocolos de revisión de vivienda para internos transgénero e intersexuales para revisar cualquier posible amenaza a la seguridad del interno.
 7. En la Sede, el Equipo Multidisciplinario (MDT por sus siglas en inglés) se reunirá para revisar las asignaciones de vivienda según fueron determinadas y comandadas por el Subdirector de Prisiones del Comando A. Las decisiones de vivienda que requieran una revisión del MDT se completarán en 30 días. El MDT incluirá a los siguientes individuos o sus designados:
 - a. Coordinador de PREA,
 - b. Sub-fiscal General,
 - c. Jefe del Departamento Médico,
 - d. Jefe de Psiquiatría,
 - e. Especialista Correccional de Operaciones de Emergencia,
 - f. Selección de individuos interesados de la comunidad, y
 - g. Otras personas identificadas individualmente (caso por caso).
- E. Los internos transgénero e intersexuales pueden apelar las decisiones de revisión de vivienda por escrito a:
1. El subdirector de Prisiones del Comando A para decisiones tomadas basándose en las recomendaciones de la instalación, o
 2. El subsecretario asignado para decisiones tomadas tras una revisión MDT en la sede.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

13 junio 2019

NUMERO DE PAGINA

13 de 14

NUMERO

DOC 490.820

POLITICA

TITULO

LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y ASIGNACIONES

- F. Las instalaciones desarrollarán procedimientos locales para permitirle a los internos transgénero e intersexuales la oportunidad de ducharse y vestirse/desvestirse apartados de otros internos. Esto puede incluir cabinas de duchas individuales, horas distintas para ducharse u otros procedimientos basados en el diseño institucional.
- G. Los internos transgénero o intersexuales pueden reportar problemas con respecto a la vivienda o las duchas al Superintendente/CCS/designado.
 - 1. En las prisiones, el Superintendente/designado avisará al CUS del interno, al Sargento de la unidad y a los oficiales correccionales de la unidad afectada con respecto a cualquier arreglo especial para las duchas.

VIII. Capacitación


- A. Los empleados responsables de completar/revisar las PRAs y de hacer las asignaciones de vivienda recibirán capacitación en cumplimiento con la política DOC 490.800 Ley para la eliminación de violaciones en prisión (PREA) – Prevenir y denunciar.

IX. Análisis de datos

- A. Se evaluarán los datos del Departamento con respecto a las PRAs cada año para determinar la efectividad de la PRA en la identificación de internos en riesgo.

X. Documentación

- A. El Superintendente/Administrador DE Reclusorio Nocturno/Designado garantizará que los siguientes estén documentados en una hoja de cálculo estandarizada suministrada por el Coordinador de PREA:
 - 1. Finalización de la PRA,
 - 2. Finalización de la Orientación,
 - 3. Iniciación del plan de vigilancia, y
 - 4. Revisión del PRA por el CPM/CCS
- B. Las hojas de cálculo se enviarán al Coordinador de PREA el décimo (10) día del mes siguiente de cada final de trimestre.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 13 junio 2019	NUMERO DE PAGINA 14 de 14	NUMERO DOC 490.820
	TITULO LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) - EVALUACIONES DE RIESGOS Y ASIGNACIONES		

DEFINICIONES:

Algunas palabras y algunos términos en esta política son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DE DOC:

- [DOC 02-384 Protocolos de vivienda de internos transgénero e internos de intersexualidad](#)
- [DOC 02-385 Protocolos para revisión de viviendas para internos transgénero e intersexuales](#)
- [DOC 07-019 Evaluaciones de riesgos PREA](#)
- [DOC 13-349 Evaluación entre sistemas de la salud mental](#)
- [DOC 13-509 Notificación de salud mental de PREA](#)
- [DOC 14-172 Unidad de recuperación de abuso de sustancias/Revelación compuesta de información confidencial](#)